



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01581598-NEU-MEI- ANR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN (ISSN)

VISTO:

El EX-2021-01581598-NEU-MEI, Expediente N° 8200-001146/21 del Sistema Gestión Documental del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Leyes 2141 de Administración Financiera y Control, 3275 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021, el DECTO-2021-370-E-NEU-GPN, la RESOL-2021-158-NEU-MEI y RESOL-2021-187-NEU-E-MEI; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), ha manifestado la necesidad de contar con asistencia financiera por parte de la Provincia, conforme surge de la Notas de fecha 5 de octubre de 2021 y 15 de noviembre de 2021 informando los déficits mensuales de los meses de agosto y octubre de 2021 vinculadas como NO-2021-01581425-NEU-MEI y NO-2021-01581391-NEU-MEI respectivamente al expediente del Visto, por la suma total de pesos un mil setenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y uno (\$1.078.968.091.-);

Que si bien el Estado Provincial se encuentra en una sostenible senda de recuperación de los efectos negativos que la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 ha tenido sobre la economía tanto a nivel nacional como local, aún resulta necesario que el Estado recurra a sostener financieramente el sistema previsional que ha sufrido merma de recursos principalmente en 2020 y por otro lado ha mantenido el mismo nivel creciente de altas en jubilaciones y pensiones.;

Que ante dicho requerimiento y atento las restricciones presupuestarias que aún existen como consecuencia de la emergencia sanitaria, se estima pertinente otorgar una parte del aporte requerido mediante la posibilidad de suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Serie VI Clase 1, tal y como se hiciera anteriormente en el marco del DECTO-2021-1544-E-NEU-GPN;

Que por RESOL-2021-158-NEU-MEI y RESOL-2021-187-E-NEU-MEI se perfeccionó la emisión de la Serie VI de las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén, en el marco del “Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2021”, creado por DECTO-2021-370-E-NEU-GPN con el objeto de que sean suscriptas de manera directa por parte de entidades oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales, según sea determinado oportunamente por autoridad competente;

Que dicha emisión fue debidamente autorizada por el la Secretaría de Hacienda de la Nación, en el marco

del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, conforme se desprende de la RESOL-2021-125-APN-SH#MEC;

Que el artículo 26° de la Ley 2141 establece que los subsidios, transferencias, donaciones y subvenciones serán otorgados únicamente por el Poder Ejecutivo y Legislativo;

Que el otorgamiento del presente aporte, permitirá al Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN), contar con una fuente de financiamiento que le permita cumplir con sus obligaciones según lo manifestado en las notas citadas ut supra;

Que la Dirección Provincial de Administración manifiesta contar con el crédito presupuestario necesario para la presente erogación;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de las atribuciones otorgadas por la normativa precitada;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos un mil setenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil noventa y uno (\$1.078.968.091.-), al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento.

Artículo 2°: DETERMÍNASE que hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000.-) del aporte otorgado mediante el artículo 1° de la presente norma, podrá ser realizado a través de la aceptación por parte del ISSN de la cancelación de dicha acreencia mediante la suscripción de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén Serie VI Clase 1 (las “Letras Serie VI”) emitidas en virtud de las RESOL-2021-158-NEU-MEI y RESOL-2021-187-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura. El monto restante será abonado en efectivo de acuerdo con las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor Ministro de Economía e Infraestructura a suscribir la documentación necesaria para instrumentar la aceptación de las Letras Serie VI por parte del ISSN conforme las prescripciones del Artículo 2°, pudiendo en su caso determinar el monto definitivo de acuerdo a los límites allí establecidos.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

NAP-117 APORTES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN-ISSN

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	P.p	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
4	T	01	03	03	00	05	05	04	051	1111	000	\$1.078.968.091.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura LIQUÍDASE y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGUESE la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2°, quedando asimismo facultada la Tesorería General de la Provincia para llevar adelante todos los trámites necesarios para entregar las Letras del Tesoro al ISSN, según corresponda.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

